



IEESFORD
Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA, (OIR-IEESFORD). Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día 31 de enero del año dos mil veintidós.

El artículo 22 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que las Unidades de Acceso a la Información Pública elaborarán semestralmente y por rubros temáticos un índice de la información clasificada como reservada. Dicho índice deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, su fundamento, el plazo de reserva y en su caso, las partes de los documentos que se reservan. Dicha información deberá ser remitida al Instituto.

En relación a ello, es pertinente mencionar que, en el IEESFORD, dicha información relacionada al índice de la información clasificada como reservada, es inexistente en vista que en este Instituto no existe a la fecha documentos clasificados como reservados; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público que la presente acta de inexistencia ha sido actualizada al mes de enero del año dos mil veintidós.


Luz Elena Núñez de Saade
Oficial de Información *a.h. y a.i.*





IEESFORD
Ministerio de Relaciones Exteriores

Antiguo Cuscatlán, 31 de enero de 2022

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD), hace pública la nota aclaratoria respecto a los procesos de adquisiciones y contrataciones del Instituto mediante Órdenes de Compra; a los que se refiere el artículo 10 numeral 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente nota aclaratoria.



Luz Elena Núñez de Saad
Oficial de Información *a.h. y a.i.*